



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

446/08

06 NOV 2008

Salta,

Expediente N° 12.031/08

VISTO:

Las notas elevadas por el Jefe de Mesa de Entradas y el Sr. Roberto Puca, a través de las cuales solicitan horas extras para realizar tareas en distintas áreas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas de Mesa de Entradas y la Dirección de Alumnos, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

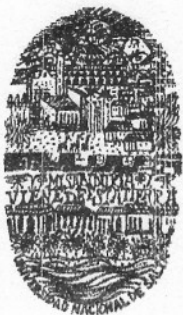
Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Alejandro Héctor SANDOVAL**, D.N.I. N° 11.539.900, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 30 de Noviembre de 2.008.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Sonia del Milagro MORALES**, D.N.I. N° 20.920.077, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

446/08

06 NOV 2008

Salta,

Expediente N° 12.031/08

a partir del 01 y hasta el 30 de Noviembre de 2.008.

ARTICULO 3°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Roberto O. PUCA**, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de tres (3) horas diarias con un máximo de sesenta (60) horas mensuales, para realizar tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.008.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 5: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. CECILIA PIÚ de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHÁVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud